

RESOLUCION EL - 4950

HUGO LABRERA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En el ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6353, de 22 de Septiembre de 1978;

CONSIDERANDO:

Que el 3 de Mayo de 1978 se ha otorgado en el Notario 2° de este Cantón Sr. Jorge Lara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada INMOBILIARIA ANDINA C. LTDA;

Que el Sr. Andrés Narrajo Vasquez, Gerente de dicha compañía, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado al InSor el N° 79-466-DIA de 24 de Junio de 1978, que comprueba la integración del aumento de capital, en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

EN SU VIRTUD:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INMOBILIARIA ANDINA C. LTDA, por la suma de CINCO MIL SUCESES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de CINCO MIL SUCESES, dividido en cien participaciones de cincuenta sucesos cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique que por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 3 de Mayo de 1978, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

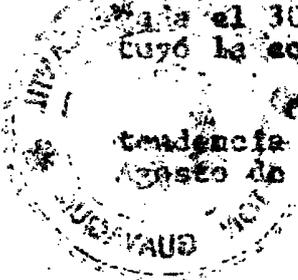
[Handwritten signature]

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el Notario de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de Mayo de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y alante razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Insciba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N.º 733 de 27 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que el Notario de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la original el 30 de Mayo de 1.978, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de compañías en Guayaquil, a dieciocho de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.



Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

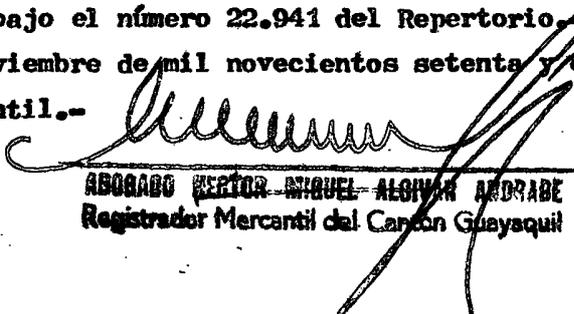
Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y ocho. LO CERTIFICO.



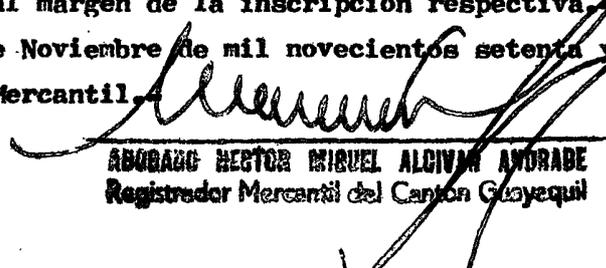
José María Palma Estalza
SECRETARIO

Resol. N.º 1978-1978
Adm: pvc

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta Resolución de fojas 29.332 a 29.336, número 6.294 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.941 del Repertorio, Guayaquil, veintiuno de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 10.782 del Registro Mercantil de 1.974, al margen de la inscripción respectiva, Guayaquil, veintiuno de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



